



Diputación de Guadalajara

CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

Guadalajara 21 de Febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado por la Junta de Gobierno de 9 de Febrero de 2022, y asistido por la Secretaria General de la Corporación Provincial en funciones, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. Inmaculada Lera Ramírez, Presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara (COAATIE), en representación del mismo, en virtud de las facultades que estatutariamente tiene atribuidas y especialmente conferidas a la Presidenta por acuerdo de la Junta Directiva adoptado en Asamblea General Ordinaria, en sesión de 26 de Marzo de 2021.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas y

EXPONEN

1. Que los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos, por lo que no cuentan con Técnicos Municipales propios para cumplir con la exigencia establecida por la normativa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

urbanística a la hora de emitir informes técnicos en relación con obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal, ni disponen de medios económicos para costearlos.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, se encarga de prestar asistencia técnico-urbanística a las entidades locales de la provincia que lo requieran, mediante, entre otros, la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones e instalaciones que soliciten por los particulares a las entidades locales, así como emisión de informes técnicos relativos a obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal o local, según lo regulado en el Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 18/12/2009, y publicado en el BOP núm. 23, de 22 de febrero de 2010.
3. Que dado el elevado número de solicitudes realizadas por los ayuntamientos y la limitación de los servicios propios de la Diputación, existe el riesgo de que se produzca el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la emisión de informes.
4. Que la Disposición adicional segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, permite a las Administraciones Públicas establecer con los Colegios Profesionales convenios para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

Además, la reciente Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (Ley SUMA) dispone en su artículo 49 el nuevo apartado 161.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

Urbanística, en el que establece que en municipios con menos de 10.000 habitantes de derecho y que carezcan de servicios técnicos adecuados a tal fin, el informe técnico de la licencia, declaración responsable o comunicación previa podrá ser evacuado, previa solicitud, por medio de certificado de idoneidad emitido por los Colegios profesionales competentes en la materia.

5. Que ambas partes consideran de interés público la agilización del procedimiento para la obtención del oportuno título administrativo habilitante por los ciudadanos propietarios de bienes inmuebles o con intereses económicos a desarrollar en la provincia de Guadalajara.

A tal efecto, se acuerda la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos – COAATIE- de Guadalajara, para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda de funciones

Los expedientes a los que se aplicará la tramitación prevista en este acuerdo serán los recibidos en el Servicio de Asistencia a Municipios desde el 1 de enero de 2021 en adelante, realizando este Servicio el reparto o asignación de expedientes con los criterios que establezca en función de su carga de trabajo.

TERCERA.- Parámetros de comprobación

La comprobación de los trabajos profesionales y proyectos técnicos se formalizará

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

mediante certificado de idoneidad, emitido por el Colegio profesional, conforme al modelo que se incluye como anexo I del convenio y que contiene los parámetros de comprobación técnica y material necesarios de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara

El COAATIE Guadalajara se compromete a la emisión del certificado de idoneidad en el plazo de 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la documentación completa por la Administración, que facilitará los expedientes en lotes de un máximo de 20 en cada periodo de esos 10 días.

El certificado de idoneidad se remitirá por medios telemáticos conforme a las indicaciones de la Diputación Provincial.

El COAATIE Guadalajara deberá acreditar la competencia técnica necesaria para la asunción de las funciones que se encomiendan por parte de los colegiados que emitan los correspondientes certificados de idoneidad.

Para responder de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la omisión o incorrecciones de los extremos contenidos en el certificado, el COAATIE Guadalajara deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000,00 €.

QUINTA.- Obligaciones y compromisos de la Diputación Provincial

La Diputación se compromete a poner a disposición del COAATIE Guadalajara a través de medios telemáticos la documentación necesaria para la emisión del certificado de idoneidad, el cual una vez emitido se someterá a supervisión mediante informe de los servicios técnicos de la Diputación Provincial conforme al procedimiento establecido en el artículo 161.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por la realización de los trabajos necesarios para la emisión del certificado de idoneidad la Diputación abonará al Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara la cantidad de 120 € por informe relativo a actuaciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

sometidas a declaración responsable, y 150 € para aquellos informes relativos a actividades, segregaciones y aquellas que conlleven la necesidad de visita, incluyendo tanto los costes directos como indirectos.

SEXTA.- Obligaciones económicas

El gasto derivado del convenio asciende a 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 48101 del presupuesto para el ejercicio 2022.

A la firma del convenio se librá el pago de la primera mitad del convenio. El pago correspondiente a la segunda mitad se hará a la finalización del convenio, previa justificación de los certificados de idoneidad emitidos por el Colegio y liquidación del convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Se formará una comisión de seguimiento formado por dos técnicos designados del Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Unidad de urbanismo de Asistencia a Municipios y dos técnicos designados por el COAATIE, que se encargará de fijar los criterios adecuados para la regulación de aspectos no desarrollados en este convenio, realizará el seguimiento y supervisión del mismo y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, al menos, cada tres meses o cuando lo soliciten cada una de las partes con suficiente antelación. Se levantará acta de cada reunión, incluyendo las conclusiones y consideraciones que estimen, que formarán parte del desarrollo de este convenio.

La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para su resolución.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

OCTAVA.- Protección de datos

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todos los datos suministrados podrán ser utilizados exclusivamente para la finalidad establecida, debiendo el COAATIE implantar y mantener medidas que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

NOVENA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo que con anterioridad se agotase el crédito destinado por la Diputación Provincial al mismo, en cuyo caso quedará sin efecto por finalización de su objeto. No obstante, de agotarse el crédito y considerarse necesario continuar la colaboración, resultará posible a través de la modificación presupuestaria oportuna dotar de mayor crédito al convenio.

Durante la vigencia del mismo podrá ser denunciado con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

Agotada su vigencia quedará sin efecto el convenio, liquidándose la parte proporcional a los expedientes asignados.

DÉCIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y, para lo no previsto, se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.



D. José Luis Vega Pérez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION

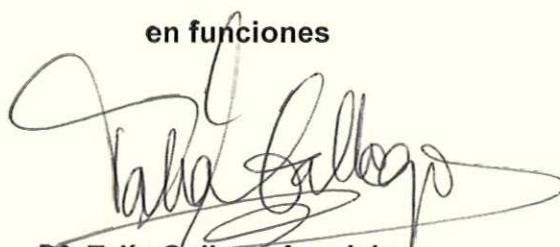
POR EL COLEGIO DE APAREJADORES


Dª. Inmaculada Lera Ramírez

Doy fé,

LA SECRETARIA GENERAL,

en funciones


Dª. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Conforme al art. 161.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y a la Disposición Adicional Segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1. DATOS

EXPEDIENTE	
Nº DE CONTROL	
COATTIEGU	
MUNICIPIO	
ASUNTO	
TIPO DE SOLICITUD	
EMPLAZAMIENTO	
REFERENCIA CATASTRAL	
SOLICITANTE	
PEM	
OTROS	

2. AUTORÍA DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD

NOMBRE	
TITULACIÓN	
Nº COLEGIADO	

3. RESUMEN Y DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA EDIFICACIÓN	
SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR PLANTAS	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	
SUPERFICIE DE LA PARCELA	Según Catastro
	Según proyecto

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

	CUMPLE
- Acreditación de derecho bastante para realizar obras	☐ Si ☐ No
- Plano de localización (relación con fincas colindantes)	☐ Si ☐ No
- Plano de situación catastral	☐ Si ☐ No
- Localización de acceso a la finca y servidumbres en su caso	☐ Si ☐ No
- Fotografías	☐ Si ☐ No
- Plano de situación estado actual (min escala:1/500) con cotas, superficies, linderos, edificaciones y arbolado y usos existentes	☐ Si ☐ No
- Planos/Croquis a escala (Planta/Alzado/Sección) estado actual y reformado en su caso	☐ Si ☐ No
- Memoria descriptivas de las obras a realizar	☐ Si ☐ No
- Presupuesto detallado de unidades de obra valorada y desglosada	☐ Si ☐ No
- Alineación oficial	☐ Si ☐ No
- Informes organismos con competencias sectoriales	☐ Si ☐ No

OBSERVACIONES:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

5. PROYECTO TÉCNICO

NECESARIO PROYECTO TÉCNICO

☐ Si ☐ No

PROYECTO

FECHA DE VISADO

CERTIFICADO DEL
COLEGIO DE TRAMITACIÓN
DE LA ACTUACIÓN
PROFESIONAL

AUTOR DEL PROYECTO
(Nº COLEGIADO)

DIRECTOR DE OBRA
(Nº COLEGIADO)

DIRECTOR DE EJECUCIÓN
DE OBRA (Nº COLEGIADO)

COORDINADOR DE
SEGURIDAD Y SALUD (Nº
COLEGIADO)

COORDENADAS UTM DE GEORREFERENCIACIÓN (art. 31.1.b del RDU)

☐ Si ☐ No

OTROS

6. LOCALIZACIÓN. FOTOGRAFÍAS. OTROS

TIPO DE PLANO

(Insertar imagen de localización respecto a normativa urbanística)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



LOCALIZACION	(Insertar imagen de descriptiva de la actuación)
--------------	--

NORMATIVA URBANÍSTICA	
OTRA NORMATIVA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
ORDENANZA	
Actuación dentro de ámbito de protección especial / elemento catalogado	☐ Si ☐ No
- Aportación Autorización competente	☐ Si ☐ No
Actuación permitida por el planeamiento territorial	☐ Si ☐ No
Actuación permitida por el planeamiento urbanístico	☐ Si ☐ No
Sometido a Evaluación de Impacto Ambiental	☐ Si ☐ No
OBSERVACIONES:	

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

REQUISITOS REGLAMENTO DE SUELO RUSTICO				
- Supone riesgo de formación de nuevo núcleo de población			☐ Si	☐ No
- Susceptible de actos de construcción, edificación o infraestructuras colectivas			☐ Si	☐ No
- Supone riesgo de formación de nuevo núcleo de población			☐ Si	☐ No
- Preserva condiciones edafológicas y ecológicas			☐ Si	☐ No
- NO existe riesgo de erosión, incendio o para la prevención o salud pública			☐ Si	☐ No
OBSERVACIONES:				
	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Condiciones de acceso ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Otras condiciones				☐ Si ☐ No
OBSERVACIONES:				

8. CONDICIONES DE MODIFICACIÓN DE PARCELAS

¿SE MODIFICAN LAS CONDICIONES DE PARCELAS EXISTENTES?			☐ Si ☐ No
TOTAL SUPERFICIE INICIAL			
TOTAL SUPERFICIE FINAL			
SUPERFICIE DE PARCELA	A	Según Catastro	
		Según proyecto	
SUPERFICIE DE PARCELA	B	Según Catastro	
		Según proyecto	
SUPERFICIE DE PARCELA	C	Según Catastro	
		Según proyecto	
SUPERFICIE DE PARCELA	D	Según Catastro	
		Según proyecto	
TOTAL SUPERFICIE INDICADA		Según Catastro	
TOTAL SUPERFICIE COMPUTABLE		Según proyecto	

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Parcela mínima ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Frente mínimo ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Otras condiciones ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9. CONDICIONES URBANÍSTICAS

9.1 TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Tipo				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9.2 CONDICIONES DE USO

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Uso global				☐ Si ☐ No
Uso pormenorizado				☐ Si ☐ No
Usos complementarios Compatibles o tolerados				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9.3. CONDICIONES DE VOLUMEN

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Altura máxima de la edificación ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Número máximo de plantas ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Edificabilidad máxima ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Fondo máximo edificable ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Ocupación máxima ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Altura máxima a cumbrera ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Construcciones sobre la altura reguladora ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Salientes, cuerpos volados y miradores ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Cornisas y aleros ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Altura libre mínima de planta baja ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Altura libre máxima de planta baja ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Altura libre mínima de planta piso ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Otras condiciones ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9.4 CONDICIONES DE POSICIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Alineaciones oficiales ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Retranqueo a las alineaciones oficiales ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Retranqueo a los linderos laterales ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Retranqueo a los linderos de fondo ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9.5 CONDICIONES ESTÉTICAS

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
Cubiertas ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Fachadas y medianerías vistas ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Huecos ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Cerramientos de parcela ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Otras condiciones ☐ No se establecen				☐ Si ☐ No
Observaciones				

9.6 OTRAS CONDICIONES

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO/ APARTADO	SEGÚN PROYECTO	CUMPLE
----- ☐ No se establece				☐ Si ☐ No
Observaciones				

10. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

PEM ACTUACIÓN

OBSERVACIONES:

11. NO CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (SI NO APLICA)

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DEL CTE

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
				☐ Si ☐ No

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

12. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (SI APLICA)

12.1 DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (DB-SE)

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
				☐ Si ☐ No

12.2 DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI)

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
Propagación interior: • Compartimentación en sectores de incendio • Locales y zonas de riesgo especial • Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios • Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario				☐ Si ☐ No
Propagación exterior: • Medianerías y fachadas • Cubiertas				☐ Si ☐ No
Evacuación de ocupantes: • Compatibilidad de los elementos de evacuación • Cálculo de la ocupación • Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación/escaleras de evacuación • Dimensionado de los medios de evacuación • Protección de las escaleras • Puertas situadas en recorridos de evacuación • Señalización de los medios de evacuación • Control del humo de incendio • Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio				☐ Si ☐ No
Instalaciones de protección contra incendios Dotación de instalaciones de protección contra incendios: • Extintores • Bocas de incendios • Hidrantes • Sistema de detección y alarma • Instalación automática, columna seca				☐ Si ☐ No
Intervención de los bomberos: • Aproximación a los edificios • Entorno de los edificios • Accesibilidad por fachada				☐ Si ☐ No
Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales				☐ Si ☐ No
Ámbito de aplicación Edificio: A-B-C-D-E Riesgo: • Bajo-medio-alto Sistemas manuales de alarma Sistemas de comunicaciones de alarma Sistemas de abastecimiento de agua: • Red de bocas de incendio equipadas(BIE)				☐ Si ☐ No

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

• Red de hidrantes exteriores • Rociadores automáticos • Agua pulverizada • Espuma				
--	--	--	--	--

12.3 DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA)

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
Resbaladidad de los suelos				☐ Si ☐ No
Protección de los desniveles				☐ Si ☐ No
Escaleras de uso restringido: • Peldaños				☐ Si ☐ No
Escaleras de uso general: • Peldaños • Tramos • Mesetas • Pasamanos				☐ Si ☐ No
Rampas: • Pendiente • Tramos • Mesetas • Pasamanos				☐ Si ☐ No
Pasillos escalonados de acceso a localidades en graderías y tribunas				☐ Si ☐ No
Limpieza de los acristalamientos exteriores				☐ Si ☐ No
Alumbrado de emergencia				☐ Si ☐ No
Condiciones de las graderías para espectadores de pie				☐ Si ☐ No
Piscinas: • Barreras de protección • Características del vaso de la piscina (uso colectivo) ○ Profundidad ○ Pendiente ○ Huecos ○ Materiales ○ Andenes ○ Escaleras				☐ Si ☐ No
Seguridad frente al riesgo causado por vehículo en movimiento (uso colectivo): • Características constructivas • Protección de recorridos peatonales • Señalización				☐ Si ☐ No
Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo: • Tipo de instalación exigida				☐ Si ☐ No
Condiciones de accesibilidad: • Accesibilidad exterior • Accesibilidad entre plantas del edificio • Accesibilidad en las plantas del edificio • Dotación de elementos accesibles • Viviendas accesibles • Plazas de aparcamientos accesibles • Plazas reservadas en edificios e instalaciones • Piscina • Servicios higiénicos accesibles				☐ Si ☐ No

12.4 DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO (DB-HR)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
				☐ Sí ☐ No

12.5 DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS)

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
Recogida y evacuación de residuos: Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva				☐ Sí ☐ No
Calidad del aire interior: - Condiciones generales de los sistemas de ventilación - Aberturas de ventilación - Conductos de extracción - Aspiradores híbridos, aspiradores mecánicos y extractores - Ventanas y puertas exteriores				☐ Sí ☐ No
Protección frente a la exposición al radón: - Caracterización y cuantificación de la exigencia - Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia - Barrera de protección - Espacio de contención ventilado				☐ Sí ☐ No

12.6 DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE)

	SEGÚN NORMATIVA	ARTÍCULO	SEGÚN PROYECTO	
Limitación del consumo energético: Ámbito de aplicación SI/NO				☐ Sí ☐ No
Condiciones de las instalaciones térmicas Condiciones generales para el cumplimiento del RITE: - Justificación de las soluciones - Sala de máquinas - Chimeneas				☐ Sí ☐ No
Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria: - Ámbito de aplicación - Caracterización de la exigencia - Cuantificación de la exigencia - Contribución renovable mínima para ACS y/o climatización de piscina - Sistema de medida de energía suministrada - Justificación de la exigencia - Construcción, mantenimiento y conservación - Ejecución - Control de la ejecución de la obra - Control de la obra terminada - Mantenimiento y conservación del edificio				☐ Sí ☐ No
Generación mínima de energía eléctrica: - Ámbito de aplicación - Caracterización de la exigencia - Cuantificación de la exigencia - Justificación de la exigencia - Construcción, mantenimiento y conservación - Ejecución				☐ Sí ☐ No

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500



Diputación de Guadalajara

○ Control de la ejecución de la obra ○ Control de la obra terminada ○ Mantenimiento y conservación del edificio				
---	--	--	--	--

13. CONSIDERACIONES

--

COLEGIO DE APAREJADORES

presidenta@

aparejadoresguadalajara.es